MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0962

(26 JUN 2018)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de créditos Tradicional, Acces y Mi PC, otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.0662 del 10 de mayo de 2018, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de sus créditos con el Instituto y de acuerdo con el reporte del sistema de información C&CTEX módulo de cartera, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a validar los saldos registrados en el sistema de información de cartera, con el fin de precisar las sumas a devolver.

Que verificada la documentación allegada por el interesado(a) mediante el canal de Atención al Usuario, se confirma que los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución presentan saldos crédito y radicaron los documentos necesarios para llevar a cabo la devolución del saldo a favor.

Que el Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, con base en las validaciones realizadas, en el sistema de información C&CTEX módulo de cartera, encuentra viable la devolución de las sumas pagadas en exceso por el beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos.

Que los valores reconocidos a favor de los beneficiarios serán transferidos a las cuentas bancarias indicadas por los solicitantes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar la devolución del saldo a favor por valor total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE.* ***($6.448.577,09)****, de los siguientes solicitantes:*

ID SOLICITUD	CÓDIGO ANÁLISIS	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACION	VALOR
579779	1900501175085-3	AGUILLON ORJUELA EDGAR ESTEBAN		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 05/03/2018, así mismo, el último recaudo realizado mediante cheque fue confirmado con el área de cierre.	$ 25.000,00
1956482	1708002527802-7	ALVAREZ CANO ESTEFANIA		Saldo a favor generado por Condonación del 25% graduación aplicada el día 19/05/2015	$ 1.139.582,13
2855881	1100505585105-4	BOSSA QUINTERO LUZ ELIANA	BOSSA QUINTERO JULIANA MAYERLY	Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 05/03/2018, así mismo, el último recaudo realizado mediante cheque fue confirmado con el área de cierre.	$ 518.557,27
1784492	1708001478153-3	APOLINAR HUERFANO LAURA YISETH		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 17/05/2018	$ 4.268,75

MINEDUCACIÓN

ICETEX

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0962
(26 JUN 2018)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de créditos Tradicional, Acces y Mi PC, otorgados por el ICETEX

ID SOLICITUD	CÓDIGO ANÁLISIS	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACION	VALOR
1839123	1900502482217-9	BORJA SARMIENTO MONICA PATRICIA		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 02/05/2018	$ 26.003,16
1751824	1708002047880-0	COELLO BOVEA ADOLFO MARIO		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 06/04/2018	$ 325.837,46
87726	1900501905241-0	FLOREZ RODRIGUEZ ALEXANDER	FLOREZ RODRIGUEZ KELLY PAOLA	Saldo a favor generado por recomposiciones de giro crédito Alianza.	$ 262.678,33
249841	1900501972061-9	GONZALEZ GAMARRA YOHANA		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 17/05/2018, así mismo, los últimos recaudos realizados fueron confirmados con el área de cierre.	$ 13.442,30
231726	1900501964661-3	GUERRERO LAMBRANO ANGELICA MARIA		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 22/05/2018, así mismo, el último recaudo realizado mediante cheque fue confirmado con el área de cierre.	$ 11.304,98
273151	1900501996482-8	HERNANDEZ ARAQUE JUAN ESTEBAN		Saldo a favor se generó por mayores valores pagados del día 07/12/2017 al 02/02/2018.	$ 602.080,81
2422827	1708001561901-2	HERREÑO PEREZ PAULA LORENA		Saldo a favor generado por reintegro Total de giro de fecha 30/07/2014	$ 1.199.000,00
2092515	1900501570818-5	PLAZA JALABE SARA HELENA		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 10/06/2017.	$ 707.030,46
1889675	1900501516611-0	POLO RIVERO LEIDY FARITH	RIVERO AMARIS ANA MARIA	Saldo a favor generado por Condonación del 25% graduación aplicada el día 19/05/2015.	$ 1.219.448,47
69381	1900502002771-4	RODRIGUEZ GUERRERO ALVARO FABIAN		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 29/09/2004	$ 59.585,81
1544985	1708102396938-0	SOCADAGUI MANOSALVA OLGA LUCIA		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 21/03/2018	$ 334.757,16
TOTAL					**$ 6.448.577,09**

Artículo Segundo: *Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con la parte motiva de presente acto.*

Artículo Tercero: *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.; a los 26 JUN 2018

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

	Nombre funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Nohora Stella Gutiérrez Parada	Profesional Universitario 01		25/06/2018
Revisó	Claudia Yasmin Nieto Jiménez.	Líder de Proceso		25/06/2018
Aprobó	José Eduardo Parada Jiménez	Coordinador Grupo Administración de Cartera		25/06/2018
Vo. Bo.	Elda Patricia Castañeda Monroy	Asesora VOT		25/06/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan que se cumplen los requisitos para el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución.